

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº228-2019

Acta de **Sesión Ordinaria 228-2019**, celebrada el día 2 de abril del 2019, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:10 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Ana Patricia Brenes Solórzano Argentina del Roció Gutiérrez Toruño. Roberto Bolívar Barahona	Presidente Municipal. Concejal Propietaria Concejal Propietaria Asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez Concejal Suplente
Ausentes	
Gerardo Obando Rodríguez Osmin Ivan Morera Rosales Keila Patricia Vega Carrillo	Concejal Propietario Concejal Propietario. Concejal Suplente

Con la presencia de Kattya Montero Arce secretaria del Concejo. Lic. Mariano Núñez Quintana. Asesor Legal.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION

Oración del Munícipe.

A ti Dios Altísimo que miras hasta lo más íntimo de nuestro ser, imploramos nosotros los Munícipes, sabiduría y discernimiento a la hora de aceptar, denegar un proyecto o moción, que no sea el poder y el egoísmo que tomen nuestro sentir, sino el amor y el deseo de hacer prosperar nuestro pueblo.

Todo esto de lo pedimos en tu nombre por ti Jesús que limpiaste nuestro pecados con tu divina sangre.

Padre Nuestro.....

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta Ordinaria 227-2019, celebrada el día 26 de marzo del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA

Se reciben a los miembros de la ADI de Isla de Venado. 5:30 p.m

CAPITULO IV. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

CAPITULO VII INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO VIII MOCIONES

CAPITULO IX ACUERDOS

CAPITULO X CIERRE DE SESION.

.....

El señor Presidente Municipal realiza la comprobación del quórum este es aprobado con cuatro votos. Al mismo tiempo realiza la aprobación de la agenda este es aprobada con cuatro votos. Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano. Concejales Municipales.

CAPITULO I. ORACION

La señora Hellen Gómez Agüero procede a realizar la oración.

El señor Presidente Municipal, somete a votación realizar un receso de diez minutos, este es aprobado con cuatro votos.

Se reinicia la sesión.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El señor Presidente somete a votación el **Acta Ordinaria N° 227-2019, celebrada 26 de marzo del 2019**. Esta es aprobada con cuatro votos. Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

CAPITULO III. AUDIENCIA.

Los señores de la ADI de Isla Venado no nos acompañaran en este día, indica el señor Presidente, se deja para otro día, hasta nuevo aviso.

CAPITULO IV LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

Inciso a.

Se recibe oficio AL-014-2019, enviado por el Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal.

Se escribe textualmente. (Jicaral, 21 de marzo del 2019. OFICIO AL-014-2019, Señores(as): Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Concejales del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Estimados(as) señores(as):

Gustoso de saludarles nuevamente, deseándoles éxitos en su gestión municipal y vida personal, paso a referirme al oficio **SM-117-03-2019**, de fecha 7 de marzo del 2019; mediante el cual, la secretaría Municipal de este Concejo Municipal hace **REMISION DE BORRADOR DE PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS** a esta asesoría legal, para que, según el acuerdo No. 6, inciso d, se revise este documento en su formato y realice recomendación sobre el mismo.

Esta asesoría legal, ha realizado la revisión del borrador aportado mediante 25 copias fotostáticas sobre propuesta del **“Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito de Lepanto”**, el cual, desarrolla una serie de procesos, requisitos, nomenclatura o definiciones, relacionados con el tema general de la Ley No. 8839, mismo que a criterio de esta asesoría, en su propuesta general persigue los fines creados por ley, apegándose a la normativa que da su origen.

Se puede dictaminar por esta asesoría legal, que el cuerpo del texto se encuentra redactado con claridad, lo que quiere decir que es completamente comprensible. Que sobre el lenguaje técnico que éste contiene, le mismo reglamento cuenta con un vocabulario que describe los conceptos empleados, sin que permita la confusión de éstos, o haga imposible su comprensión.

Su estructura es expuesta de forma ordenada, permitiendo su mejor comprensión. También permite identificar los sujetos pasivos y activos que se establecen en el mismo, el rol de cada uno de estos, sus obligaciones, resaltando en este caso el papel protagónico de cada una de las municipalidades.

Sin embargo, hay ciertas recomendaciones que hacer para efectos de armonizar lo indicado en éste borrador de documento, para que éste Órgano colegiado, someta a valoración, mismas que se exponen a continuación:

1. Observación general: Este reglamento es un documento específico para esta institución, por lo que se recomienda sustituir la palabra “Municipalidad” por “Concejo Municipal”, para evitar confusiones con la Municipalidad de Puntarenas.
2. En la página 6 y 7, *artículo 6: Competencias generales de la Municipalidad*, en su inciso F), se establece que: Le compete al Concejo Municipal actualizar las tarifas para la recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos para garantizar la sostenibilidad del servicio. Sin embargo, no se establece el verbo “FIJAR”, de forma que pueda el Concejo Municipal de esta ciudad, previo a actualizar, poder “fijar” las tarifas de forma que pueda hacer actualización. Se analiza que el verbo “ACTUALIZAR”, es una facultad que abarca el verbo FIJAR. Se razona que quien puede fijar, puede actualizar, más no en sentido contrario, quien podría “actualizar”, no necesariamente tiene las facultades de “fijar”.
3. En el artículo #7, se establecen las *“Obligaciones de la unidad ambiental del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto”*. Respecto a esta UNIDAD, no se observa a lo largo del presente reglamento, la creación o conformación de ésta unidad ambiental, quedando un vacío legal respecto a quienes la integran, si sus integrantes son propuestos por los entes actores en el reglamento, si estos son propuestos por las entidades sus roles individuales y competencias.
Es importante definir estos aspectos sobre la unidad ambiental, ello dado que podría entrar en conflicto de competencias con otros órganos con competencias y/o facultades análogas, sin ser homólogos.
4. En el artículo 33 de este reglamento, titulado *“tarifas diferenciadas”*, se recomienda que se agregue el verbo “fijar” seguidamente al verbo “establecer”, para que el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, pueda concretar dichas tarifas, enmendando la limitación que resultaría que nuestra institución no pueda establecer tales tarifas. De esta forma, se podrán crear o establecer nuevas tarifas, así como fijar sus montos.
5. En el artículo 39, sobre la *“Pérdida de la autorización municipal”*, en su inciso C), describe que se si se reciben más de tres denuncias comprobadas y verificadas de una gestión incorrecta de los residuos, según las normas establecidas en la legislación nacional, el PMGIRS y este reglamento.

En este punto, mi criterio respecto a esta propuesta expone al recolector privado a que a través de denuncias mal intencionadas cuyo propósito solo sea dañar o perjudicar al recolector privado, se pueda revocar una situación

que otorga derechos subjetivos a una persona física o jurídica. El hecho de que por resolución municipal se le revoque a un concesionario una situación jurídica consolidada, en base a denuncias en donde no se tenga la certeza de su procedencia, improcedencia, o bien, la veracidad de las mismas, eventualmente enfrascaría a nuestra institución en conflictos innecesarios; esto pues, revocar una concesión de servicio público, en base a situaciones no consolidadas. A mí criterio, basta que sea causal de pérdida de autorización municipal, la demostración de hechos, sólo por una causa, esto a través de una resolución que respete el debido proceso, que concluya con la demostración de la “gestión incorrecta” que el concesionario ha realizado. En materia sancionatoria o restrictiva de derechos, siempre es importante dar oportunidad a la parte endilgada o investigada, a que ejerza su defensa ante eventuales acusaciones o denuncias, por lo que revocar un derecho ya otorgado, basados en simples denuncias (que bien pueden ser infundadas) expone a la institución a la violación del debido proceso.

Mi recomendación es para que se modifique para que se lea: *“c) Si luego de haberse dado el debido proceso, se demuestra que el recolector privado o concesionario ha realizado una gestión irregular o incorrecto de los residuos, según las normas establecidas en la legislación nacional, el PMGIRS y este reglamento”*.

6. En el artículo 63, respecto de tipos de incentivos, menciona que existen ciertos tipos de incentivos que la municipalidad (Concejo Municipal) podrá otorgar a las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas que participen activamente en los programas de gestión integral de residuos, refiriendo en el inciso: *“c) A las personas que deban impuestos municipales y no tengan capacidad de pago, se les podrá otorgar un arreglo de pago con un “cheque verde” por un monto económico determinado _____ que hará pague sus impuestos municipales. Esto por recolectar material valorizable y participar en limpieza de áreas comunes y embellecimiento de su comunidad. Las personas con este tipo de deudas deberán pagar una póliza al INS, por tres meses para poder abonar por medio de horas de trabajo comunal y se le dará su cheque verde con el que podrá realizar un arreglo de pago. Se regirá con la tabla del Ministerio de Trabajo horas comunal realizada tiene valor de la hora estipulada por el MTSS”*.

En relación a este punto sexto, el suscrito señala la inexistencia de una propuesta de parte de la comisión interinstitucional de trabajo sobre el reglamento, de forma que éste sirva para su aprobación. En conversación con la Sra. Vice Intendente, me indica que para fijar dicho el monto debe hacer un estudio con el servicio municipal tributario para que éste lo defina, bajo los parámetros que a criterio de éste tenga a proponer.

Siendo así, el borrador aún no se encuentra listo para su aprobación, ya que no precisamente es la función del reglamento definir este aspecto de forma puntual. No es lo adecuado dejar este aspecto para ser aplicado, por lo que a modo de sugerencia, éste asesor del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, sugiere que se le haga consulta a la administración tributaria

municipal de nuestra institución, brindar soluciones o propuestas a ésta posibilidad.

Además de lo anterior, señala el suscrito que la redacción de este inciso puede ser limitado a que dicho beneficio pueda ser empleado en cierto porcentaje sobre la deuda, o bien, limitarlo a que se pueda otorgar esta posibilidad a una vez por periodo fiscal. También sobre este aspecto, podría pedirse criterio a la ya mencionada administración tributaria municipal.

También, no queda claro sobre a cuál tabla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se refiere en este inciso, ello pues, como reglamento que es, debe ser claramente especificado a cuál instrumento se refiere, esto basándose en el principio de especialidad.

Así las cosas, este asesor legal hace valoración del boceto enviado para ser como reglamento municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del Distrito de Lepanto, quedando a su servicio para nuevas aclaraciones.) **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso b.

Se recibe oficio VI-021-03-2019, enviado por la señora Karla Rodríguez Naranjo, Vece Intendente Municipal.

Se escribe textualmente.

(Jicaral Puntarenas 29 de marzo 2019, Oficio VI-021-03-19, dirigido a **Señores: Concejales Municipales del Concejo Municipal Distrito de Lepanto, Jose Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Respuesta Oficio OF-IM-111-2019**, Reciba un cordial saludo. En respuesta a su oficio en cuanto a la elaboración de avalúos le indico lo siguiente.

Actualmente mis funciones dentro del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto han estado en constante cambio por parte del señor Intendente Jose Francisco Rodríguez Johnson desde el 2016 que inicie mi labor como vice intendente municipal , las labores asignadas a mi personas han variado de forma continua y repetida.

Mi intención es servir de la mejor manera. Debido a que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto no contaba con un profesional como perito municipal agropecuario el señor intendente me pidió que ejerciera en dicha área debido a la falta de personal. Accedí con la finalidad de poder servir al municipio así como obtener experiencia en el área.

1-Al día 20 de marzo 2018 todavía se encontraba haciendo cambios a la plataforma de valores agropecuarios ver Acta000-03-18.

2-El 24 de abril de 2018 quede registrada ante el colegio de ingenieros agrónomos como perito-tasador agropecuario. Dicha inscripción debe ser renovada en enero de cada año. Ver el documento F.E.251-18 del 24 de abril del 2018. Oficio V1-044-04-18. Hasta ese momento quede oficialmente registrada como perito municipal.

3-Solicite al señor intendente el vehículo municipal y la compañía del funcionario Wilbert Aguilar sin embargo el vehículo nunca estuvo disponible para ser utilizado por mi persona. Ver acta 001-06-18, 002-07-18. Sírvase como testigo el señor Wilbert Aguilar Agüero en caso de requerirse por parte del Concejo Municipal. Oficio IM-203-2018 Recibido el 27 de junio 2018. Indica que va a facilitar el vehículo, el vehículo no lo facilita.

4-Oficio VI-124-08-18 del 14 de septiembre del 2018. Solicito información al señor Jorge Perez Villareal. Del cual no recibo respuesta.

5-Oficio VI-125-08-18 del 14 de septiembre del 2018 solicitud de expedientes y facilitar el vehículo municipal y un compañero para realizar dicha labor.

6-Por otra parte al no contar con las herramientas para hacer trabajo de campo me dedico a atender al público y a recibirles sus respectivas declaraciones de bienes inmuebles. En las declaraciones va la firma de mi persona como parte del trámite que corresponde a la recepción de las declaraciones así como la aplicación de las declaraciones de la plataforma agropecuaria de valores.

7-Desde el año 2018 el señor intendente manifestaba que iban a contratar a un profesional en topografía y que este iba a cumplir la función de perito municipal. Para el año 2019 se contrata a un profesional en el área de topografía con experiencia en el área de valoraciones de bienes inmuebles. Sin embargo tanto el señor Jorge Pérez Villareal como el señor Jose Francisco Rodríguez Johnson siguen insistiendo sobre los avalúos que nunca me facilitaron ni las herramientas ni los recursos tampoco propiciaron las condiciones para llevarlos a cabo. Con la única finalidad de perjudicarme buscando de forma ceñida hacer daño a mi labor hacer daño a mi persona.

8-Mi deseo es acabar este año de gestión lo mejor posible y que me den las herramientas para laborar.

9-Deseo que el intendente me quite la función de perito municipal debido a que ya contrataron al profesional Bernal Castillo para dicha labor.

10-Necesito que dejen de perseguirme, acosarme que me dejen en paz este último año de gestión ha sido muy difícil para mí soportar toda la persecución y los ataques de forma continua tanto de la concejales municipales como del señor Francisco Rodríguez y algunos de sus colaboradores, siempre busca mediante la asignación de las funciones hacerme daño impidiendo que me pueda desempeñar a cabalidad y después venir al Concejo a acusarme para que ustedes vayan a solicitar quitarme las credenciales ya lo han hecho y siguen con la misma mala intención, les pido por favor dejarme en paz dejarme laborar este año y pedirle a Jose Francisco Rodríguez Johnson que me deje ejercer como vice intendente municipal.)

Adjunta los siguientes documentos.

OF-IM-111-2019, Enviado por Jose Francisco Rodríguez Johnson, para Karla Rodríguez Naranjo.

SM-102-02-2019, acuerdo enviado por el Concejo Municipal.

Acta nº 000-03-18

Acta nº 002-07-18

Acta 001-06-18

VI-044-04-18 enviado por Karla Rodríguez Naranjo a Jose Francisco Rodríguez F.E.251-18 enviado pro Luis Fernando Ramírez Ramírez

IM-203-2018 enviado por Karla Rodríguez Naranjo a Jose Francisco Rodríguez

IM-322-2018 Enviado por Jose Francisco Rodríguez Johnson, para Karla Rodríguez Naranjo.

VI-124-08-18, enviado por Karla Rodríguez Naranjo, a Jorge Pérez Villarreal

VI-125-08-18 enviado por Karla Rodríguez Naranjo a Jose Francisco Rodríguez

VI-049-05-18 enviado por Karla Rodríguez Naranjo a Jose Francisco Rodríguez IM-322-2018 Enviado por Jose Francisco Rodríguez Johnson, para Karla Rodríguez Naranjo.

IM-111-2019, Enviado por Jose Francisco Rodríguez Johnson, para Karla Rodríguez Naranjo. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso c.

Se recibe carta enviada por Fred Sánchez Chavarría, Delegado General, del Comité Distrital de Deporte de Lepanto, ante el ICODER para los próximos juegos deportivos nacionales 2019, le solicito la autorización para el pago de ¢300.000.00 colones de alimentación que incluye el desayuno y el almuerzo para el equipo U 17 femenino el cual jugamos en Garabito este domingo 7 de abril. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo, remite a Intendencia por ser un trámite administrativo.**

Inciso d.

Se recibe expediente administrativo nº 01-2018, documento enviado por el Órgano Director, Se adjunta expediente. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso e.

Se recibe oficio nº AL-015-2019, enviado por el Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal, criterio legal, Consulta legislativa 100 sobre la reforma administrativa. Literalmente dice así: (Jicaral, 13 de marzo del 2019. **OFICIO No. AL-015-2019. Señores(as): Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Estimados(as) Municipales:** Gustoso de saludarle, vengo con señalado respeto a brindar criterio solicitado por este Concejo Municipal, el cual, se me ha puesto en conocimiento mediante el oficio No. SM-99-2-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, sobre consulta enviada por el Sr. Edel Reales Noboa, director A.I. de la Asamblea Legislativa sobre consulta sobre el expediente No. 20648, sobre adición de un artículo 100 TER; a la ley de contratación administrativa, ley No. 7494, y sus reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción, reconstrucción, conservación mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública, y sobre el mismo, paso a brindar criterio al respecto de forma seguida.

Sobre este tipo de consultas, resulta importante señalarles que por reglamento legislativo, se tienen 8 días hábiles contados a partir de la fecha de su recibido, y que si no se recibe respuesta en el plazo concedido, se entenderá que no existe oposición ni observaciones que realizarle al proyecto. De esa forma, se solicita se prevenga esta situación para que en aquellos especiales casos de interés de este Concejo Municipal, se tome las previsiones del caso para atender de forma célere tan consulta. La presente consulta fue presentada en fecha 13 de febrero del año 2018, período en el que me encontraba sin contrato de servicios por asesoría legal, por lo que se ofrecen las disculpas del caso por no poder atender ésta consulta.

Ahora bien, en concreto y sobre la consulta, se trata de una propuesta para hacer la inclusión de un artículo a la ley de contratación administrativa, de forma que se busca ser más riguroso con los oferentes de servicios de obras e infraestructura pública en general, de manera que se apliquen sanciones más graves, o bien, se

Se trata de una propuesta realizada por el Consejo Nacional de Vialidad, institución que en tiene la enorme tarea de brindar desarrollo a la red vial nacional, y que como consecuencia de ello, recurrentemente se encuentra con licitaciones o concursos públicos de infraestructura pública vial principalmente, y que constantemente se hallan en escenarios como incumplimientos o cumplimientos defectuosos o tardíos, en los que la administración pública se ve gravemente perjudicada, al no terminarse los proyectos adjudicados, así como enfrentarse a realizar procedimientos administrativos para sancionar sin que se tengan las sanciones aplicables, eso sin mencionar que debe nuevamente abrir nuevos procesos de contratación administrativa por obras que han sido abandonadas.

La posición de COSEVI sobre éstas situaciones, es en cuanto a que es necesario la actualización de la legislación represiva o sancionatoria, pues se en la actualidad existen muchas formas de eludir los controles para que un adjudicatario, incumpla un contrato y a su vez, pueda participar nuevamente bajo otro nombre o figura.

En consulta sobre el tema con el Bach. Diego Armando Valerio Ávila, encargado de contratación administrativa de esta institución, se ha conversado sobre el tema, y entre otras cosas, ha dicho cosas muy importantes que éste asesor comparte como es que la normativa propuesta es aceptable, pues es frecuente ver casos como los que motivan al COSEVI a promover esta modificación en la ley de contratación administrativa; más sin embargo, existen otras ideas que también aportan a ello, como lo sería crear un registro único de adjudicatarios sancionados, ello pues, no existe una base de datos para consultar sobre contratantes sancionados.

También coincide el suscrito asesor legal con el encargado de contratación administrativa de la institución al afirmar que es positivo que la sanciones que se lleguen a establecer sobre los adjudicatarios sancionados, perduren el tiempo que las obras adjudicadas duren sin ser nuevamente adjudicadas o puestas en marcha. En ese mismo sentido, se ve con buenos ojos que dichas sanciones se apliquen mediante la incorporación de los sujetos actores y/o responsables de la obra pública, siempre y cuando sean corresponsables de la obra, como en el caso de los laboratorios que valoran los materiales, los inspectores de calidad, inspectores de avances, en general.

En virtud de lo anterior, es criterio de este asesor legal considerar que ésta propuesta de reforma de la forma en que viene planteada, no riñe con los intereses municipales de nuestra institución, así como que este Concejo Municipal de Distrito, salvo criterio distinto de este órgano deliberativo, otorgue el visto bueno al presente proyecto de ley. Quedo a las órdenes de este Concejo Municipal para cualquier aclaración.) **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.**

CAPITULO V NOMBRAMIENTO EN COMISION.

No hay.

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

Sra Hellen Gómez solicita que se haga una recomendación, cuando hagan el tope, que hagan un servicio sanitario para hombres y mujeres.

Sra Ana Patricia Brenes, indica que el costo de un servicio es un valor de quinientos mil colones y en cuanto a eso hay que realizar la recomendación ante el Ministerio de Salud.

CAPITULO VII INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

El señor Neftalí Brenes, expone a los señores Concejales Municipales, que el día de ayer lunes iba para la sesión del Concejo Municipal de Puntarenas, ya tenía los viáticos de parte de este concejo, pero se le presento una situación cuando se trasladaba al ferri. No pudo ir, la idea mía es ir a hacer gestiones con los proyectos que presentamos ante la municipalidad de Puntarenas, sobre la cerámica de la isla de Venado, sobre el dinero de los camerinos.

CAPITULO VIII MOCIONES

MOCION Nº 1,

ACUERDO Nº 1

PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.

Primero: Que el desarrollo de las funciones ejercidas por el Contador municipal son de importancia para la buena funcionalidad y bienestar de nuestra institución.

Segundo: Dado la renuncia de del Lic. José Guillermo Alvarado García, al nombramiento de Contador municipal, razón por la cual el puesto se encuentra vacante actualmente.

Tercero: Que el señor Lic. Alonso Zúñiga Gutiérrez, quien actualmente posee la Licenciatura en Contaduría, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el manual de puestos actual de la Institución.

Cuarto: Se cuenta con el contenido presupuestario requerido para este nombramiento

Cuarto: Que la Constitución Política de Nuestro país dicta lo siguiente en el **ARTÍCULO 56.- El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.**

Por tanto Mociono

Tomado en consideración los puntos anteriores y apegándonos a lo que dicta el Código Municipal, nombrar de manera interina al Lic. Alonso Zúñiga Gutiérrez, cedula 5-0329-0769, para el puesto de (Contador Municipal PM1), por dos meses, periodo comprendido del 03 de abril del 2019, al 03 de junio de 2019 inclusive.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar el nombramiento del Lic. Alonso Zúñiga Gutiérrez, cedula 5-0329-0769, para el puesto de Contador Municipal a.i PM1, por dos meses, periodo comprendido del **03 de abril del 2019, al 03 de junio de 2019 inclusive**. Notificar a Intendencia Municipal. Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

CAPITULO X ACUERDOS.

Inciso a.

ACUERDO N° 2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar la sesión Extraordinaria para el viernes 5 de abril del 2019 a partir a las 3:00 p.m

PUNTOS DE LA AGENDA

CAPITULO I.COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

CAPITULO II.PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

CAPITULO III.PUNTO UNICO. ANALISIS, APROBACION DEL BORRADOR PARA EL USO DEL SUELO EN LA ZONA MARITINA TERRESTRE DEL DISTRITO DE LEPANTO.

CAPITULO IV. ACUERDOS

CAPITULO V. CIERRE DE LA SESION. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso b.

ACUERDO N° 3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración que los servicios sanitarios que instalan en los lugares donde celebran topes las Asociaciones no son adecuados, se **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar dar las recomendaciones a las Asociaciones que realizan festejos Cívicas, específicamente la celebración con topes, ENTRE LAS RECOMENDACIONES QUE SE SOLICITA ES:

Mejorar y condicionar de los servicios sanitarios que se instalan en esos lugares, asegurando su estabilidad y condicionando uno para hombres, mujeres y personas con discapacidad. **NOTIFICAR** a Asociaciones. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso c.

ACUERDO N° 4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración BORRADOR DE PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS, analizado por el Lic. Mariano Nuñez, Asesor legal de este Concejo, se **ACUERDA** con cuatro votos, remitirle al señor Jorge Pérez Villareal, valore y recomiende el siguiente punto:

6-En el artículo 63, respecto de tipos de incentivos, menciona que existen ciertos tipos de incentivos que la municipalidad (Concejo Municipal) podrá otorgar a las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas que participen activamente en los programas de gestión integral de residuos, refiriendo en el inciso: "c) A las personas que deban impuestos municipales y no tengan capacidad de pago, se les podrá otorgar un arreglo de pago con un "cheque verde" por un monto económico determinado _____ que hará pague sus impuestos municipales. Esto por recolectar material valorizable y participar en limpieza de áreas comunes y embellecimiento de su comunidad. Las personas con este tipo de deudas deberán pagar una póliza al INS, por tres meses para poder abonar por medio de

horas de trabajo comunal y se le dará su cheque verde con el que podrá realizar un arreglo de pago. Se registrará con la tabla del Ministerio de Trabajo horas comunal realizada tiene valor de la hora estipulada por el MTSS”.

En relación a este punto sexto, el suscrito señala la inexistencia de una propuesta de parte de la comisión interinstitucional de trabajo sobre el reglamento, de forma que éste sirva para su aprobación. En conversación con la Sra. Vice Intendente, me indica que para fijar dicho el monto debe hacer un estudio con el servicio municipal tributario para que éste lo defina, bajo los parámetros que a criterio de éste tenga a proponer.

Siendo así, el borrador aún no se encuentra listo para su aprobación, ya que no precisamente es la función del reglamento definir este aspecto de forma puntual. No es lo adecuado dejar este aspecto para ser aplicado, por lo que a modo de sugerencia, éste asesor del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, sugiere que se le haga consulta a la administración tributaria municipal de nuestra institución, brindar soluciones o propuestas a ésta posibilidad.

Además de lo anterior, señala el suscrito que la redacción de este inciso puede ser limitado a que dicho beneficio pueda ser empleado en cierto porcentaje sobre la deuda, o bien, limitarlo a que se pueda otorgar esta posibilidad a una vez por periodo fiscal. También sobre este aspecto, podría pedirse criterio a la ya mencionada administración tributaria municipal.

También, no queda claro sobre a cuál tabla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se refiere en este inciso, ello pues, como reglamento que es, debe ser claramente especificado a cuál instrumento se refiere, esto basándose en el principio de especialidad.

Una vez analizado y expuesta las recomendaciones, remitir por escrito de nuevo a este Concejo Municipal para valorar la propuesta en una sesión, para incluirlo en el borrador del PGIR de este Distrito. **NOTIFIQUESE** al señor Pérez Villareal, Intendencia Municipal para que tenga conocimiento que se le remitió al señor. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso d.

ACUERDO N° 5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio VI-021-03-2019, enviado por la señora Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal, se **ACUERDA** con cuatro votos, retomar dicha información en la sesión ordinaria del día **martes 23 de abril del 2019** una vez analizado e investigado por parte de los señores y señoras del Concejo Municipal, para poder responder dicho documento a interesada. Pronunciándose al respecto. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso e.

ACUERDO N° 6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración copia de carta dirigida al Concejo Municipal, enviada por el señor

el señor Fred Sánchez Chavarría, Delegado General, del Comité Distrital de Deporte de Lepanto, ante el ICODER, donde indica lo siguiente: (Para los próximos juegos deportivos Nacionales 2019, le solicito la autorización para el pago de \$300.000.00 colones de alimentación que incluye el desayuno y el almuerzo para el equipo U 17 femenino el cual jugamos en Garabito este domingo 7 de abril.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, pasar dicha solicitud a la Intendencia Municipal, por ser un trámite administrativo y ver si hay recursos para ayudar según solicitud. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso f.

ACUERDO N° 7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración expediente administrativo n° 01-2018, documento enviado por el Órgano Director, Se adjunta expediente.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, APROBAR que el Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal externo, **tenga en custodia el expediente Administrativo n° 01-2018.** Para que estudie el Órgano Decisor y poder tomar acuerdo sobre la resolución de dicho caso. Aplica el artículo 45 del código Municipal. De parte de la secretaria Municipal, hace entrega formal de dicho expediente. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. Este es **APROBADO UNANIME.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso g.

ACUERDO N° 8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración que la Asamblea Legislativa envía expedientes para que los Concejos Municipal brinden criterio sobre proyectos de Ley y que el tiempo que indican es de ocho días para responder, siendo muy poco tiempo si se envía a consulta Legal, se **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar autorizar a la señora Katty Montero Arce y una vez que se recibe una consulta de la Asamblea Legislativa remitir al Asesor Legal por correo para que valore y presente recomendación una vez leída dicha solicitud. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso h.

ACUERDO N° 9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración consulta enviada por el Sr. Edel Reales Noboa, director a.i de la Asamblea Legislativa sobre consulta sobre el expediente No. 20.648, adición de un artículo 100 TER; a la ley de contratación administrativa, ley No. 7494, y sus

reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la construcción, reconstrucción, conservación mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública, y sobre el mismo, paso a brindar criterio al respecto de forma seguida

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, Apoyar el expediente No. 20.648, sobre adición de un artículo 100 TER. ley de contratación administrativa, ley No. 7494, y sus reformas. Notificar a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Roció Gutiérrez Toruño en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez, Hellen Gómez Agüero, Ana Patricia Brenes Solórzano.

CAPITULO XI CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:30 .p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA